

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA**

**Acuerdo 95/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 18 de febrero. Aprobar la modificación del Acuerdo 462/2014, de 16 de septiembre, que autorizó diversas permutas efectuadas por el Ayuntamiento de Llodio sobre diversas parcelas que forman parte de los montes de utilidad pública de su pertenencia números 72 "Amestui", 75 "Iñarrondo" y 76 "Mostatxa - Pagolar"**

El Servicio de Montes informa que mediante escrito presentado el 23 de octubre de 2019 en el Registro del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava, número de entrada 1.935, el alcalde-presidente de Llodio, Ander Añibarro Maestre, solicita la modificación del Acuerdo 462/2014, del Consejo de Diputados de 16 de septiembre, que autorizó diversas permutas efectuadas por el Ayuntamiento de Llodio sobre diversas parcelas que forman parte de los montes de utilidad pública de su pertenencia, números 72 "Amestui", 75 "Iñarrondo" y 76 "Mostatxa - Pagolar".

Entre las aportaciones que el Ayuntamiento de Llodio realizaba a la permuta, se encontraba un coto que comprendía una porción de la parcela 570 del polígono 1, de propiedad municipal y 54.844,67 m<sup>2</sup>, junto con la parcela 688 del polígono 1, que el ayuntamiento recibía previamente en permuta de Juan Lekanda Martínez, de 2.175,36 m<sup>2</sup>. La unión de estas parcelas se segregaba de la finca 3.740 del Registro de la Propiedad de Amurrio, correspondiente al monte Iñarrondo, y se entregaba en permuta.

Juan Lekanda Martínez ha renunciado a la realización de la permuta que tenía acordada con el Ayuntamiento de Llodio, de manera que la parcela 688 del polígono 1 no puede ser incluida en la permuta aprobada por el Acuerdo 462/2014.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur, SL informe técnico, suscrito por Jon Ander Navarro Martín, en el que se plantea y justifica una modificación de la permuta que solucione el problema surgido tras la renuncia de Juan Lekanda Martínez.

La modificación que se pretende realizar consiste en aumentar la superficie segregada de la parcela 570 del polígono 1, de manera que dicha superficie sea de 57.020,03 m<sup>2</sup>, la misma que la que anteriormente sumaba la parte que se segregaba de la parcela 570 más la parcela 688. Este aumento de superficie se configurará de una manera tal, distribuyendo la superficie entre los diferentes tipos de cultivo, que la valoración de esta porción sea exactamente la misma que la valoración de la suma de la anterior porción de la parcela 570 más la 688.

Con fecha 17 de julio de 2019 el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava emitió una nueva declaración de conformidad administrativa de segregación en finca rústica con una superficie segregada de 57.020,03 m<sup>2</sup>.

Asimismo se corrige una errata encontrada en la cuarta fila, tercera columna del cuadro resumen de los bloques 1, 2, 3 y 4 de permutas, ya que la superficie de la porción de parcela 553 del polígono 1, aportada por el Ayuntamiento de Llodio a Mateo Eskuza Urquijo, es de 49.552,26 m<sup>2</sup>, y no de 9.552,26 m<sup>2</sup>.

Por lo anterior, el análisis de las diferentes permutas, bloque a bloque, incorporando la modificación propuesta, quedaría como sigue:

**BLOQUE 1: Permuta con montes de la propiedad de herederos de Antonio Eguia Bilbao**

Los herederos de Antonio Eguia Bilbao ofrecen para su permuta las siguientes fincas forestales de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Pertenece XI. "Monte Sauto" (Parte). Referencia catastral: polígono 1, parcela 543.

Finca rústica en Laudio. Pertenece XII. "Monte Regachueta" (Parte). Referencia catastral: polígono 1, parcela 535 (parte).

Finca rústica en Laudio. Pertenece XVII. "Monte Sandachu". Referencia catastral: polígono 1, parcela 1.107.

Finca rústica en Laudio. Pertenece XIX y XX "Monte Saitegui". Referencia catastral: polígono 1, parcelas 557 y 555.

Finca rústica en Laudio. Pertenece XXI. "Monte Achorros". Referencia catastral: polígono 1, parcela 1.108.

Finca rústica en Laudio. Pertenece XVI. "Monte Linopuzeta". Referencia catastral: polígono 1, parcela 1.106.

Finca rústica en Laudio. Pertenece XVIII. "Monte Ameloque". Referencia catastral: polígono 1, parcela 837.

Finca rústica en Laudio. Pertenece VIII. "Monte Pagaza" (parte) Referencia catastral: polígono 1, parcela 486 (parte).

Finca rústica en Laudio. Pertenece XV. "Monte Aldayasacón" Referencia catastral: polígono 1, parcelas 452 y 857.

Todas las fincas descritas están inscritas en el registro de la propiedad de Amurrio, Tomo 411, libro 27, finca 1.713.

El Ayuntamiento de Llodio ofrece a cambio:

Finca rústica en Laudio. Monte "Amestui". Referencia catastral: polígono 1, parcelas 537 (parte). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 486, libro 47, Finca 3.741.

Finca rústica en Laudio. Heredad de monte titulada "Pagaza" Referencia catastral: polígono 1, parcela 538 (parte).

La parcela 538 (parte), procede de la permuta con Jesús Urquijo Orueta (ver bloque 2).

Finca rústica en Laudio. Monte "Echaburu Goyena". Referencia catastral: polígono 1, parcela 479. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 378, libro 22, finca 1.305.

La parcela 479, procede de la permuta a realizar con Santa María del Yermo (ver bloque 5).

El Ayuntamiento de Llodio inicia el expediente de permuta, en lo que respecta a los títulos de propiedad aportados por los herederos de Antonio Eguia, con la solicitud de conformidad administrativa en relación a:

La segregación de parte de la parcela catastral 486, del polígono 1, de Laudio, parcela que en una permuta posterior pasará a manos de Santiago Ussia Cuadra (ver Bloque 3), y su posterior agregación a la parcela 484, del Sr. Ussia.

La segregación de parte de la parcela catastral 535, del polígono 1, de Laudio y su agregación a la parcela 537, del Ayto. de Laudio, MUP número 72.

La incorporación de la parcela 543, del polígono 1, de Laudio, al MUP número 72.

La incorporación de las parcelas 1.107, 557, 555, 1.108, 1.106, 837, del polígono 1, de Laudio, al MUP número 75.

Así mismo, se procede a solicitar la conformidad administrativa en relación a las propiedades presentadas por el Ayuntamiento de Llodio en lo que respecta a:

La segregación de parte de la parcela 537, del polígono 1, de Laudio que pertenece al MUP 72 "Amestui", y su agregación a fincas particulares.

La segregación de parte de la parcela 538, del polígono 1, de Laudio, parcela que procede de la permuta a realizar con Jesús Urquijo Orueta (ver bloque 2), su agregación a fincas particulares y la incorporación al MUP número 72, del resto de la parcela.

Todas las solicitudes se resuelven favorablemente por el director de Agricultura de la Diputación Foral de Álava entre abril y mayo de 2010 (expediente único número 399-09).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur SL el informe técnico de valoraciones de los bienes a permutar; el informe suscrito por David Guinea Aldama y Jon Ander Navarro Martín, fechado en julio de 2010, tiene por título "Informe para permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Llodio/Laudioko Udala y herederos de Antonio Eguia".

Conforme a la valoración pericial contenida en el citado informe técnico el Ayuntamiento de Llodio aporta 16.013,94 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 7.178,16 euros, incluidos vuelo y suelo. Los herederos de Antonio Eguia aportan 18.762,2 m<sup>2</sup> valorados en 7.178,16 euros incluidos vuelo y suelo.

En consecuencia, se establece una equivalencia entre el valor de los bienes a permutar.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas ya que la inclusión de las fincas privadas en el Monte de Utilidad Pública número 72 "Amestui", supone un incremento de su superficie arbolada y una simplificación de su gestión al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados; consecuentemente, la permuta produce una mejora en la condición de los Montes de Utilidad Pública de Llodio.

#### **BLOQUE 2: Permuta con montes de la propiedad de Jesús Urquijo Orueta**

Jesús Urquijo Orueta ofrece para su permuta las siguientes fincas forestales de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Heredad de monte titulada "Pagaza" Referencia catastral: polígono 1, parcela 538.

Finca rústica en Laudio. Heredad de monte titulada "Lancastañeta". Referencia catastral: polígono 1, parcelas 845 y 1.104.

Finca rústica en Laudio. Heredad de monte titulada "Oligorteta". Referencia catastral: polígono 1, parcela 1.105.

Todas las fincas descritas están inscritas en el registro de la propiedad de Amurrio, Tomo 356, libro 19 y Finca 550.

El Ayuntamiento de Llodio ofrece a cambio:

Finca rústica en Laudio. Monte castañal y robledal en "Aldayasacon". Referencia catastral: polígono 1, parcelas 452 y 857. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 411, libro 27, finca 1.713. Estas parcelas proceden de la permuta con herederos de Antonio Eguia (ver bloque 1).

El Ayuntamiento de Llodio inicia el expediente de permuta, en lo que respecta a los títulos de propiedad aportados por los herederos de Antonio Eguia, con la solicitud de conformidad administrativa en relación a:

La incorporación al MUP número 75, de las parcelas 845, 1.104 y 1.105 del polígono 1 de Laudio-Llodio.

Todas las solicitudes se resuelven favorablemente por el director de Agricultura de la Diputación Foral de Álava entre abril y mayo de 2010 (expediente único número 399-09).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur SL el informe técnico de valoraciones de los bienes a permutar; el informe suscrito por David Guinea Aldama y Jon Ander Navarro Martín, fechado en julio de 2010, tiene por título "Informe para permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Llodio/Laudioko Udala y Jesus Urquijo Orueta"

Conforme a la valoración pericial contenida en el citado informe técnico el Ayuntamiento de Llodio aporta 2.573,78 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 721,1 euros, incluidos vuelo y suelo. Los herederos de Antonio Eguia aportan 3.202,35 m<sup>2</sup> valorados en 721,1 euros incluidos vuelo y suelo.

En consecuencia, se establece una equivalencia entre el valor de los bienes a permutar.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas ya que la inclusión de las fincas privadas en los Montes de Utilidad Pública número 72 "Amestui" y número 75 "Iñarrondo", suponen un incremento de su superficie arbolada y una simplificación de su gestión al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados; consecuentemente, la permuta produce una mejora en la condición de los Montes de Utilidad Pública de Llodio.

### **BLOQUE 3: Permuta con montes de la propiedad de Santiago Ussia Cuadra**

Santiago Ussia Cuadra ofrece para su permuta las siguientes fincas forestales de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Monte castañal en "Lurbide". Referencia catastral: polígono 1, parcela 1084. Inscrita en el registro de la propiedad de Amurrio, Tomo 473, libro 41, finca 921 d.

El Ayuntamiento de Llodio ofrece a cambio:

Finca rústica en Laudio. Pertenece VIII. "Monte Pagaza" Referencia catastral: polígono 1, parcela 486 (parte). Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 411, libro 27, finca 1.713. Procede de la permuta con los herederos de Antonio Eguia (ver bloque 1).

El Ayuntamiento de Llodio inicia el expediente de permuta, en lo que respecta a los títulos de propiedad aportados por Santiago Ussia Cuadra, no siendo necesaria segregación alguna al corresponderse la finca catastral con un título completo e independiente. Esta finca se incorporará al MUP número 75.

Así mismo, se procede a solicitar la conformidad administrativa en relación a las propiedades presentadas por el Ayuntamiento de Llodio, en lo que respecta a:

La agregación a la parcela 484, del polígono 1, propiedad de Santiago Ussia, de parte de la finca catastral 486, del polígono 1, de Laudio, parcela ya segregada que procede de la permuta con los herederos de Antonio Eguia.

Todas las solicitudes se resuelven favorablemente por el director de Agricultura de la Diputación Foral de Álava el 19 de mayo de 2010 (expediente único número 399-09).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur SL el informe técnico de valoraciones de los bienes a permutar; el informe suscrito por David Guinea Aldama y Jon Ander Navarro Martín, fechado en julio de 2010, tiene por título "Informe para permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Llodio/Laudioko Udala y Santiago Ussia Cuadra"

Conforme a la valoración pericial contenida en el citado informe técnico el Ayuntamiento de Llodio aporta 1.100 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 385 euros, incluidos vuelo y suelo. Los herederos de Antonio Eguia aportan 1.100 m<sup>2</sup> valorados en 385 euros, incluidos vuelo y suelo.

En consecuencia, se establece una equivalencia entre el valor de los bienes a permutar.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas ya que la inclusión de las fincas privadas en el Monte de Utilidad Pública número 75 "Iñarrondo"; suponen un incremento de su superficie arbolada y una simplificación de su gestión al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados; consecuentemente, la permuta produce una mejora en la condición de los montes de Utilidad Pública de Llodio.

#### **BLOQUE 4: Permuta con montes de la propiedad de Mateo Eskuza Urquijo**

Mateo Eskuza Urquijo ofrece para su permuta las siguientes fincas forestales de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Pertenece "Heredad Mintegieta" (parte). Referencia catastral: polígono 1, parcelas 453 y 1.101. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 320, libro 16, finca 494 d.

Finca rústica en Laudio. Pertenece "Minteparro". Referencia catastral: polígono 1, parcelas 545 y 542. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 320, libro 16, finca 494 d.

Finca rústica en Laudio. Monte calvo en "Urbieta de Iñarrondo". Referencia catastral: polígono 1, parcela 577. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 526, libro 64, finca 5.739.

Finca rústica en Laudio. Pertenece "Hayal y pinar en Susterburos". Referencia catastral: Polígono 1, parcela 893. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 320, libro 16, finca 494 d.

El Ayuntamiento de Llodio ofrece a cambio:

Finca rústica en Laudio. Monte "Iñarrondo". Referencia catastral: polígono 1, parcela 553 (parte), perteneciente al MUP número 75, de Laudio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 483, libro 46, finca 3.740.

El Ayuntamiento de Llodio inicia el expediente de permuta, en lo que respecta a los títulos de propiedad aportados por Mateo Eskuza Urquijo, con la solicitud de conformidad administrativa en relación a:

La segregación de las parcelas 453, 1101, 577 y 893, del polígono 1, y de las parcelas 542, 545, del mismo polígono de Laudio-Llodio, que se incorporarán a los MUP. número 75 y 72, respectivamente.

Así mismo, se procede a solicitar la conformidad administrativa en relación a las propiedades presentadas por el Ayuntamiento de Llodio en lo que respecta a:

La segregación de parte de la parcela 553, del polígono 1, de Laudio que actualmente pertenecen al M. U. P. 75 "Iñarrondo".

Todas las solicitudes se resuelven favorablemente por el director de Agricultura de la Diputación Foral de Álava el 17 de marzo de 2010 (expediente único número 399-09).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur SL el informe técnico de valoraciones de los bienes a permutar; el informe suscrito por David Guinea Aldama y Jon Ander Navarro Martín, fechado en julio de 2010, tiene por título "Informe para permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Llodio/Laudioko Udala y Mateo Eskuza Urquijo".

Conforme a la valoración pericial contenida en el citado informe técnico ambas partes intercambiarán solo suelos rasos, una vez hechas las cortas. A Mateo Eskuza se le permitirá disponer del suelo y vuelo de una de sus parcelas en las que el pinar no ha llegado a edad de corta (1/893) con un arrendamiento de 5 años. Mateo Eskuza por otra parte, aporta, aparte del terreno, dos

caleros situados en la parcela 1/453. El Ayuntamiento de Llodio aporta por lo tanto 49.552,26 m<sup>2</sup> de terreno y el arrendamiento a 5 años de una de sus parcelas valorados en 18.034,51 euros. Mateo Eskuza aporta 51.117,22 m<sup>2</sup> de terreno y dos caleros valorados en 18.034,51 euros.

En consecuencia, se establece una equivalencia entre el valor de los bienes a permutar.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas ya que la inclusión de las fincas privadas en el Monte de Utilidad Pública número 75 "Iñarrondo", suponen un incremento de su superficie arbolada y una simplificación de su gestión al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados; por otra parte los dos caleros adquiridos se usarán para incluirlos en un recorrido etnográfico alrededor del Parque de Sta. María del Yermo, consecuentemente, la permuta produce una mejora en la condición de los MUP de Llodio-Laudio.

#### **BLOQUE 5: Permuta a tres entre montes de la propiedad del Ayuntamiento de Llodio, Patrimoniales de la Diputación Foral de Álava y de la Parroquia de Santa M<sup>a</sup> del Yermo**

La presente permuta a tres bandas resulta imprescindible para resolver las cuatro anteriores ya que una de las parcelas catastrales que obtiene el ayuntamiento de la Parroquia de Santa María del Yermo (1/479), es necesaria para poder ejecutar la permuta descrita en el bloque número 1, con los herederos de Antonio Eguia, y sucesivas.

En el presente bloque se describen las permutas, donde la Diputación Foral de Álava permuta montes patrimoniales con montes del Ayuntamiento de Llodio (y una parcela que obtiene de Santa María del Yermo (3/130), para que a su vez el ayuntamiento pueda permutar con montes de la Parroquia de Santa María del Yermo.

El objeto de esta permuta, aparte de definir mejor los límites de los montes públicos y eliminar enclavados, es la de favorecer la creación de una Zona de especial protección y conservación del conjunto monumental de Santa María del Yermo, Santa Lucía y entorno, zona con gran cantidad de elementos de alto valor etnográfico y ecológico, promovida por el ayuntamiento de Laudio.

La Parroquia de Santa M<sup>a</sup> del Yermo ofrece para su permuta las siguientes fincas forestales de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Referencia catastral: polígono 1, parcela 889 (parte). La presente finca catastral agrupa tres propiedades en escrituras: "Treguareche y Paredes Viejas", inscrita en el registro de la propiedad de Amurrio, Tomo 378, libro 22, finca 1.313/A; "Torrontegui y Ubicola", inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 378, libro 22, finca 1301 y "La Barbacana" inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 1.110, libro 252, finca 16.513.

Finca rústica en Laudio. "Monte Echeburu Goyena", inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 378, libro 22, finca 1.305. Referencia catastral: polígono 1 parcela 479. Esta finca será empleada posteriormente en la permuta con los herederos de Antonio Eguia (ver bloque 1).

Finca rústica en Laudio. Monte "Kukullu", inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 378, libro 22, finca 1.304, Referencia catastral: polígono 3, parcela 130. Esta parcela pasará posteriormente a ser propiedad de Diputación Foral de Álava.

La Diputación Foral de Álava ofrece para su permuta las siguientes parcelas de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Monte "Balincha-Errequeta" y "Barbadurre". Referencia catastral: polígono 2, parcelas 597, 598 y 600, inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 518, libro 61, finca 5.358, y Tomo 372, libro 21, finca 144, respectivamente.

Finca rústica en Laudio. Castañal contiguo a "Aldapa", Robledal contiguo a "Castañal de Aldapa" y Monte en término de "Ibarguren". Referencia catastral: polígono 2, parcelas 760 (parte), 1.306 y 1.307, y polígono 3, parcelas 70 y 121. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 426, libro 30, fincas 1.933 y 1.934 y Tomo 386, libro 23, finca 1.424, respectivamente.

El Ayuntamiento de Llodio ofrece para su permuta las siguientes parcelas de su propiedad:

Finca rústica en Laudio. Monte "Iñarrondo" y "Amaestui". Referencia catastral: polígono 1, parcela 570, perteneciente al MUP número 75, y parcela 587 (parte), perteneciente al MUP número 72. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 483, libro 46, finca 3.740.

Finca rústica en Laudio. Monte "Mostatxa - Pagolar". Referencia catastral: polígono 2, parcelas 1.170, 1.177 y 708 (parte), pertenecientes al MUP número 76. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Amurrio, Tomo 483, libro 47, finca 3.745.

El Ayuntamiento de Llodio inicia el expediente de permuta, en lo que respecta a los títulos de propiedad aportados por la Parroquia de Santa M<sup>a</sup> del Yermo, con la solicitud de conformidad administrativa en relación a:

La segregación de la mayor parte de la parcela 889, del polígono 1, de Laudio, que pasará posteriormente al MUP número 75 "Iñarrondo".

Así mismo, se procede a solicitar la conformidad administrativa en relación a las propiedades presentadas por el Ayuntamiento de Llodio y Diputación Foral de Álava en lo que respecta a:

La segregación de parte de la parcela 760, del polígono 2, de Laudio, actualmente finca patrimonial de la Diputación Foral de Álava, y su agregación posterior a fincas particulares.

La segregación de las parcelas 570, del polígono 1, y 708, del polígono 2, de Laudio, que actualmente pertenecen a Montes de U. P. de Laudio, y su agregación posterior a fincas de la Diputación Foral de Álava.

Todas las solicitudes se resuelven favorablemente por el director de Agricultura de la Diputación Foral de Álava el 20 de septiembre de 2011 (expediente número 89356-2011), el 23 de enero de 2014 (expediente número 110593/2-2013), el 16 de febrero de 2018 (expediente número 21237-2018) y el 17 de julio de 2019 (expediente número 98595-2019).

En cumplimiento del expediente, el Ayuntamiento de Llodio encarga a la empresa Aialur SL el informe técnico de valoraciones de los bienes a permutar; el informe suscrito por David Guinea Aldama y Jon Ander Navarro Martín, fechado en enero de 2014, tiene por título "Informe para permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Llodio/Laudioko Udala, la Diputación Foral de Álava/Arabako Foru Aldundia y la Parroquia de Santa M<sup>a</sup> del Yermo".

Conforme a la valoración pericial contenida en el citado informe técnico la Parroquia de Santa M<sup>a</sup> del Yermo aporta 307.290,17 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 114.715,18 euros, incluidos vuelo y suelo. Diputación Foral de Araba aporta al Ayuntamiento de Llodio 61.425,76 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 114.715,19 euros, incluidos vuelo y suelo. El Ayuntamiento de Llodio, por último, aporta a Diputación Foral de Álava (incluida parcela 3/130 de Santa M<sup>a</sup>. del Yermo) 120.746,47 m<sup>2</sup> de terreno valorados en 114.715,18 euros, incluidos vuelo y suelo.

En consecuencia, se establece una equivalencia entre el valor de los bienes a permutar.

A tenor de lo contenido en el citado informe técnico, la materialización de la permuta interesada conlleva un beneficio mutuo para las partes implicadas ya que la inclusión de las fincas privadas en el Monte de Utilidad Pública número 75 "Iñarrondo" y en los montes patrimoniales de Diputación, suponen un incremento de su superficie arbolada y una simplificación de su gestión al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados; consecuentemente, la permuta produce una mejora en la condición de los Montes de Utilidad Pública de Llodio y en los patrimoniales de Diputación y permite la creación de la Zona de especial protección y conservación del conjunto monumental de Sta. María del Yermo, Sta. Lucía y entorno.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.4 y 17 de la Ley de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre y en el artículo 14 de la Norma Foral de Montes número 11/2007, de 26 de marzo procede la modificación del Acuerdo 462/2014.

En su virtud, a propuesta del diputado foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Autorizar las permutas analizadas en la parte expositiva de este Acuerdo, cuyo resumen figura en Anexo adjunto, efectuadas por el Ayuntamiento de Llodio, que afectan a distintas parcelas que forman parte de los Montes de Utilidad Pública números 72 "Amestui", 75 "Iñarrondo" y 76 "Mostatxa - Pagolar", de su pertenencia.

Segundo. Declarar la desafección de la Utilidad Pública, y excluir del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, de una superficie de 2.175,36 m<sup>2</sup> del MUP número 75, "Iñarrondo" de la pertenencia del pueblo de Llodio, correspondientes a la parcela número 570 (parte), del polígono 01 del Catastro de Rústica de Llodio, con objeto de incluirla en la permuta a tres bandas con otras de propiedad de la Parroquia de Santa María del Yermo y de la Diputación Foral de Álava.

Tercero. Las desafecciones de la Utilidad Pública y exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública aprobadas en el apartado segundo, tienen por objeto lograr un incremento de la superficie arbolada y una simplificación de su gestión, al apoyar sus límites en elementos físicamente bien consolidados, lo que supone una mejora en la condición de los Montes de Utilidad Pública del Ayuntamiento de Llodio.

Cuarto. Condicionar la citada desafección de la Utilidad Pública y exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, a la materialización de las permutas pretendidas. A tal efecto, el Ayuntamiento de Llodio deberá presentar, en el plazo que se considere oportuno, las escrituras públicas al objeto de realizar las anotaciones procedentes en el Catálogo de Montes.

Quinto. Que se corrija el error material del cuadro resumen de los bloques 1, 2, 3 y 4 de permutas del Acuerdo 462/2014, y se indique que la superficie de la porción de parcela 553 del polígono 1, aportada por el Ayuntamiento de Llodio a Mateo Eskuza Urquijo, es de 49.552,26 m<sup>2</sup> en lugar de los 9.552,26 m<sup>2</sup> que indicaba el Acuerdo 462/2014.

Sexto. Indicar que la presente resolución se deberá publicar en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de febrero de 2020

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado Foral de Agricultura*

**EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO**

*Directora de Agricultura*

**M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE**

## ANEXO

## CUADRO RESUMEN DE PERMUTAS REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LLODIO QUE AFECTAN A DISTINTAS PARCELAS QUE FORMAN PARTE DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA NÚMEROS 72 "AMESTUI", 75 " IÑARRONDO" Y 76 " MOSTATXA-PAGOLAR

Bloques 1, 2, 3 y 4

INTERVIENEN	PAR. PÚBLICAS APORTADAS	SUP.M <sup>2</sup>	VALORACIÓN EUROS	PAR. PRIVADAS APORTADAS	SUP.M <sup>2</sup>	VALORACIÓN EUROS
Ayto. de Llodio y herederos de Antonio Eguía	1/537 (parte)	13.397,86	7.178,16	1/452	1.980,81	7.178,16
	1/538 (parte)	1.614,19		1/535 (parte)	70,45	
	1/479	1.002,78		1/543	277,38	
		16.013,94		1/555	3.246,96	
				1/557	2.859,00	
				1/837	4.450,00	
				1/857	592,97	
				1/1106	2.608,11	
				1/1107	370,87	
				1/1108	1.205,65	
			1/486 (parte)	1.100,00		
				18.762,20		
Ayto de Llodio y Jesus Urquijo Orueta	1/452	1.980,81	721,10	1/538	1.772,20	721,10
	1/857	592,97		1/845	696,33	
		2.573,78		1/1104	258,82	
				1/1105	475,00	
					3.202,35	
Ayto de Llodio y Santiago Ussia Cuadra	1/486 (parte)	1.100,00	385,00	1/1084	1.100,00	385,00
Ayto. de Llodio y Mateo Eskuza Urquijo	1/553 (parte)	49.552,26	18.034,51	1/453	2.198,99	18.034,51
				1/542	1.447,43	
				1/545	12.593,17	
				1/577	4.095,16	
				1/893	30.720,50	
				1/1101	61,97	
					51.117,22	

Nota: Parcelas que aporta el ayuntamiento y que proceden de otras permutas.

La parcela 1/538, procede de una permuta anterior con Jesús Urquijo Orueta

La parcela 1/479, procede de la permuta con Sta. María del Yermo, Bloque 5.

Las parcelas 1/452, 1/857 y 1/486 (parte), proceden de la permuta con herederos de Antonio Eguía.

## Bloque 5

INTERESADO	PARCELAS APORTADAS	SUP M <sup>2</sup>	VALORACIÓN EUROS	PARCELAS RECIBIDAS	SUP M <sup>2</sup>	VALORACIÓN EUROS
Parroquia de Sta. M <sup>a</sup> del Yermo	1/479 1/889 (parte) 3/130	1.002,78 302.955,66 <u>3.331,72</u> 307.290,17	114.715,19	2/597, 2/598 y 2/600 2/760 (parte), 2/1306, 2/1307, 3/70 y 3/121	37.220,53 <u>24.205,23</u> 61.425,76	114.715,18
Diputación Foral de Álava	2/597, 2/598 y 2/600 2/760 (parte), 2/1306, 2/1307, 3/70 y 3/121	37.220,53 <u>24.205,23</u> 61.425,76	114.715,18	1/570 (parte) 1/587 2/708 (parte) 2/1170 2/1177 3/130	57.020,03 15.913,96 15.050,88 18.389,12 11.040,76 <u>3.331,72</u> 120.746,47	114.715,18
Ayto de Llodio	1/570 (parte) 1/587 2/708 (parte) 2/1170 2/1177 3/130	57.020,03 15.913,96 15.050,88 18.389,12 11.040,76 <u>3.331,72</u> 120.746,47	114.715,18	1/479 1/889 (parte) 3/130	1.002,78 302.955,66 <u>3.331,72</u> 307.290,17	114.715,19

Nota: La parcela 3/130 que aporta la Parroquia de Sta. María del Yermo, finalmente la recibe la Diputación Foral de Álava.